

la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1822963-1

Designan Coordinador de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151-2019-FONDEPES/J

Lima, 4 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2019-FONDEPES/J del 4 de febrero de 2019, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del FONDEPES, estableciéndose en el mismo que el cargo de Coordinador de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES es de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 139-2019-FONDEPES/J del 3 de octubre de 2019, se encargó al señor Javier Manuel Vásquez Ponce las funciones del cargo de Coordinador de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES;

Que, se ha estimado conveniente concluir con la encargatura antes mencionada y a su vez designar al señor Juan Yimer Zamudio Revilla como Coordinador de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES;

De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 27594, «Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos» y en el ejercicio de las facultades establecidas en el literal u) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la disposición contenida en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 139-2019-FONDEPES/J, a través de la cual se encargó al señor Javier Manuel Vásquez Ponce las funciones del cargo de Coordinador de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la publicación de la presente resolución, al señor Juan Yimer Zamudio Revilla como Coordinador de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente

resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS
Jefe
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
FONDEPES

1823360-1

Otorgan subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 925-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 30 de octubre de 2019

VISTOS, el Informe N° 100-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERU-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, y los Memorandos Nos. 216, 217, 218 y 219-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERU.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, con la finalidad de promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto Supremo 003-2009-PRODUCE.

Que, conforme la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para conformar un grupo de trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico; para lo cual se crea Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE.

Que, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2019-PRODUCE, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto.

Que, la Unidad de Monitoreo con Memorandos Nos. 216, 217, 218 y 219-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ. UM, remite la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM; del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC; y, del Fondo MIPYME, respectivamente; indicando que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos.

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 100-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 48/100 SOLES, (S/ 2 850 478.48) correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias y, 5. Recursos Determinados – RD, los montos ascendentes a S/ 679 085.35; S/ 194 415.25; 1 464 727.78; y, S/ 512 250.10, respectivamente; todos con la finalidad de cofinanciar los desembolsos a instrumentos en el marco de: a) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional" para cofinanciar los desembolsos de i) 06 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 1 Individual – PIEC 1; ii) 02 Proyecto de Innovación Empresarial Categoría 2 Validación de la Innovación – PIEC 2; iii) 02 Proyectos de Misiones Tecnológica – MT; y, iv) 01 Proyecto de Fortalecimiento de Centros Tecnológicos – CET-FI; b) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM para cofinanciar los desembolsos de: i) 01 Proyecto de Innovación Productiva para Empresas Individuales – PIPEI; ii) 23 Proyectos del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales – CMCEI; iii) 09 Proyectos de Innovación para Micro Empresas – PIMEN; y, iv) 07 Proyectos de Validación y Empaquetamiento - PVE; c) Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC para cofinanciar los desembolsos de: i) 07 Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores – EIN; iii) 04 Proyectos de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos – EDI; iii) 01 Proyecto de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores – Reto BIO – EIN BIO; iv) 01 Proyecto de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos - Reto BIO – EDI BIO, y, d) Fondo MIPYME para cofinanciar los desembolsos de: i) 01 Proyecto de Programa de Desarrollo de Proveedores – PDP C2; ii) 02 Proyectos de Programa de Apoyo a Clúster - PAC.

Que, mediante Informe N° 039-2019-PRODUCE-INNOVATEPERU-UA/AL, de fecha 30.10.2019, el Área de Asesoría Legal recomienda se emita la Resolución de Coordinación Ejecutiva que otorgue las subvenciones requeridas por la Unidad de Monitoreo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, las Resoluciones Ministeriales Nos. 317-2014-PRODUCE, 054-2019-PRODUCE y 178-2019-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvención

Otorgar las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la Unidad

Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 48/100 SOLES, (S/ 2 850 478.48) correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias y, 5. Recursos Determinados – RD, los montos ascendentes a S/ 679 085.35; S/ 194 415.25; 1 464 727.78; y, S/ 512 250.10, respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM; del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC; y, del Fondo MIPYME.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 054-2019-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (www.innovateperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA
Coordinadora Ejecutiva
Programa Nacional de Innovación para
la Competitividad y Productividad

1822916-1

SALUD

Designan Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1025-2019/MINSA

Lima, 30 de octubre del 2019

Visto, el Expediente N° 19-111996-001, que contiene el Oficio N° 2270-2019-DG-HNSEB emitido por el Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 423-2018-DG-SA-H-SEB/OP del 12 de noviembre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P Reordenado II- 2018 del Hospital "Sergio E. Bernales", en el cual, el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP- P N° 110), de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración se encuentra clasificado como Directivo Superior de Libre Designación y cuenta con plaza en condición de vacante;

Que, a través del documento de visto, el Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales propone designar a la licenciada en administración Zoila Teodolinda Moya Soto en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 1179-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable en relación a lo solicitado;